

INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7, 10 Y 13 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES AYALA DÍAZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

La suscrita Ma. de los Ángeles Ayala Díaz, diputada del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional correspondiente a la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan un segundo párrafo al artículo 7, la fracción X al artículo 10 y la fracción VII al artículo 13, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con fundamento en la siguiente:

Exposición de Motivos

De acuerdo con la directora gerente del Fondo Monetario Internacional (FMI), la pandemia del coronavirus ha creado una crisis financiera como ninguna otra. El estancamiento de la economía mundial es mucho peor que la crisis financiera mundial generada entre 2008 y 2009.

Las medidas de distanciamiento social y suspensión de actividades no esenciales, tomadas en distintos países, para frenar la propagación de Covid-19, ha supuesto una reconfiguración económica global.

En México esta situación no ha sido diferente. De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en el segundo trimestre de 2020, la estimación oportuna del producto interno bruto (PIB) disminuyó 17.3 por ciento frente al trimestre anterior, y tuvo una reducción real de 18.9 por ciento en su referencia anual.

Por otro lado, según el informe trimestral de finanzas públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la deuda total sumó 12 billones 73 mil 415.8 millones de pesos al cierre de junio. Lo que muestra que se disparó en el primer semestre de 2020 y superó el 52.1 por ciento del PIB.

En cuanto a cifras de desempleo, a principios de julio, según datos del Inegi e Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se destaca que el acumulado de empleos perdidos entre mayo y abril de 2020 fue de 12 millones 180 mil. De estos empleos que se perdieron, 3.72 millones fueron trabajos formales y 8.46 millones fueron trabajos del sector informal.

De acuerdo con registros del IMSS, hasta el cierre de mayo del mismo año habían desaparecido 10 mil empresas y negocios. De acuerdo con el Instituto, en abril se dieron de baja 6 mil 689 empresas de esos registros, mientras que en mayo otras 3 mil 295 hicieron lo mismo.

De acuerdo con la última Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del Inegi, en México la mayoría de las empresas son micro, pequeñas o medianas y gran parte de la actividad económica y el empleo están estrechamente ligados a ellas.

Durante 2018 se registraron poco más de 4.1 millones de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) en México, clasificadas en los sectores de manufacturas, comercio y servicios privados no financieros. De estas, 4 millones 57 mil 719 son microempresas y 111 mil 958, pequeñas y medianas empresas.

Las microempresas no tienen más de diez empleados y les dan empleo a diez millones de personas. Por otro lado, las pequeñas y medianas empresas les dan trabajo a otros ocho millones de personas; en total, las Mipymes emplean a 18 millones de mexicanos.

De acuerdo con un estudio del Centro de Estudios Espinosa Yglesias, de marzo de 2020, “en nuestro país, los efectos de la pandemia de coronavirus SARS-Cov2, pueden sumir en la pobreza a otros 21 millones de mexicanos.”

“Y dentro de los sectores económicos que se verán afectados están las micro, pequeñas y medianas empresas y las actividades ligadas al turismo, a la construcción, al sector financiero y al minorista.”¹

Estas cifras y datos muestran que el distanciamiento social y confinamiento, sin duda necesarios para evitar el contagio en esta época de pandemia, han provocado cierre de negocios, estancamiento de la economía y pérdida de fuentes laborales.

Por lo que, frente a este escenario, simultáneamente a la estrategia para evitar los contagios y atender a la población afectada por la pandemia; diversos actores han externado la necesidad de apoyos por parte del gobierno federal para las micro, pequeñas y medianas empresas, todos han coincidido en que debe instrumentarse un plan emergente para apoyar a estas unidades económicas con el objetivo de evitar más cierres y pérdida de empleos.

Estas empresas están enfrentando la falta de ingresos por la situación de emergencia sanitaria por el Covid-19, y lo están haciendo sin ningún apoyo por parte del gobierno federal. Las Mipymes que no han despedido a sus trabajadores, es porque han logrado acuerdos para poder bajar salarios sin que se vean en la necesidad de despedirlos, otras han eliminado prestaciones o beneficios para sus colaboradores.

Pero hay otras empresas de este tipo que no tienen los recursos suficientes para poder hacer frente a esta crisis, por lo que todos los indicadores de la economía ya están reflejando los efectos de la pérdida de fuentes de empleos, cierres de negocios y falta de apoyos.

Sin duda son importantes y necesarios los apoyos para las personas que menos tienen y que no cuentan con un empleo formal, pero también lo es destinar recursos para las empresas y negocios que crean fuentes de empleo, y que hacen posible que sus trabajadores cuenten con ingresos y seguridad social para ellos y sus familias, lo que a su vez redundará en impuestos para el gobierno y un mayor consumo. Sin empleos formales e ingresos este círculo virtuoso no se complementa.

En este contexto, las contingencias sanitarias, como la de la influenza A (H1N1), que se presentó en el 2009, y la actual del coronavirus que es a nivel global y que ha derivado en una crisis económica y social de proporciones inimaginables, también muestran, entre otras, las carencias del marco jurídico a nivel nacional e internacional.

Así como, en el 2009, la aparición de la influenza mostró la necesidad de adecuar la legislación laboral, de manera tal que se aprobaron nuevas disposiciones con el fin de que la autoridad laboral actúe con toda diligencia y prontitud ante imponderables en materia de salud, que incidan directamente en las relaciones de trabajo; actualmente se requiere una revisión y análisis de la legislación que permita detectar las omisiones que se deben subsanar para impulsar los sectores que han sido más afectados, de tal manera que se cuente con un marco legal actualizado y acorde con los retos que se presentan en una crisis de esta magnitud.

Es así que surge la necesidad de incorporar en la ley correspondiente, los mecanismos legales que permitan a las autoridades y tomadores de decisiones proporcionar el impulso y apoyo que requieren las micro, pequeñas y medianas empresas en un escenario de crisis como el que se está viviendo en el país y a nivel global.

En este momento las más afectadas en materia de empleos son las Mipymes, y si no reciben ayuda es muy probable que algunas de las que cierren no les sea posible abrir de nueva cuenta. De ahí la importancia de las medidas de apoyo que debería instrumentar esta administración. Pueden ser medidas enfocadas a que las empresas estén en condiciones de mantener a la mayoría de sus empleados, y cuenten con flujo de efectivo suficiente para aminorar la crisis causada por el coronavirus.

Se podrían implementar medidas dirigidas a otorgar créditos blandos de la Banca de Desarrollo a las Mipymes. Ampliar los plazos de pago de impuestos a personas y empresas que tienen problemas de flujo de efectivo. Flexibilidad en el pago de cuotas por parte de las empresas al IMSS, condicionados a preservación de empleo por al menos seis meses. Subsidios temporales a empresas con problemas provocados directamente por la contingencia o la pandemia sanitaria.

Éstas, entre otras, son las medidas que la Secretaría de Economía, en coordinación con las dependencias involucradas, podría instrumentar e impulsar en periodos de contingencia sanitaria para apoyar a las Mipymes que resulten afectadas. Esta es una de las propuestas que plantea la presente iniciativa a través de las adecuaciones a la Ley.

Además, pretende incluir como uno de los criterios que debe atender la planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad de las Mipymes, el contar con una estrategia de consultoría especializada para mejorar sus procesos de producción, administración, comercialización, respeto al medio ambiente, así como prácticas de responsabilidad social.

Por último, busca que la Secretaría de Economía promueva la participación de las entidades federativas, de los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través de la celebración de convenios para el diseño de esquemas para apoyar a Mipymes de nueva creación, brindando asesoría y acompañamiento a los emprendedores.

Con estos cambios a la Ley se busca incluir las bases legales que faciliten el impulso a uno de los sectores que han resultado más afectados en la crisis actual, el sector formal de la economía que le proporciona empleo a millones de mexicanos y que no han contado con el flujo de efectivo suficiente que les permita seguir funcionando o reactivarse para poder mantener a sus trabajadores.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto;

Artículo Único. Se adicionan un segundo párrafo al artículo 7, la fracción X al artículo 10 y la fracción VII al artículo 13 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para quedar como sigue:

Artículo 7. ...

En los casos en que las autoridades competentes emitan una declaratoria de contingencia sanitaria que implique la suspensión de las labores, la Secretaría, en coordinación con la Dependencia o Dependencias de la Administración Pública Federal correspondientes; diseñará, fomentará y promoverá la creación de

instrumentos y mecanismos de apoyo para las Mipymes, durante el periodo que se mantenga la contingencia.

Artículo 10. ...

I a IX...

X. Contar con una estrategia de consultoría especializada para mejorar sus procesos de producción, administración, comercialización, respeto al medio ambiente, así como prácticas de responsabilidad social.

...

Artículo 13. ...

I. a VI...

VII. El diseño de esquemas para apoyar a Mipymes de nueva creación brindando asesoría y acompañamiento a los emprendedores.

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota

1 Centro de Estudios Espinosa Yglesias. Hacia un plan integral para atender las consecuencias económicas de la pandemia de coronavirus en México, México, marzo 2020.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de septiembre de 2020.

Diputada Ma. de los Ángeles Ayala Díaz (rúbrica)